

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 2022-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00012853

CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019E09522-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, BOX LUNCH, PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO, PARA EL EVENTO DE CAPACITACIÓN "MODELO DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA URDAIBAY OROZCO, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento.

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales la C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, en su carácter de COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, con R.F.C. [REDACTED]

es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. SERGIO VALENCIA CASTRO, en su carácter de TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CALIDAD MÉDICA, con R.F.C. [REDACTED]

facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 2022-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00012853

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , con número de procedimiento No. AA-050GYR019-E95-2022 realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III , ARTÍCULO 42 26 Bis fracción II, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 1 con folio número 0000173014-2022

de fecha 23 de mayo de 2022, emitido por el Jefe de área de Control Presupuetal de Áreas Normativas. que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145

1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 4,889 de fecha 22 de febrero de 2011, pasada ante la fe de la Licenciada Hilda Sánchez Valerio, Titular de la Notaría Pública número 4 de Atlixco, Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial Atlixco, Puebla, con el folio mercantil electrónico número 2176*4, denominada CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA SA DE CV , cuyo objeto social es, entre otros, SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

2.2. La C. María Teresa Urdaibay Orozco, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 4,889 de fecha 22 de febrero de 2011, pasada ante la fe de la Licenciada Hilda Sánchez Valerio, Titular de la Notaría Pública número 4 de del Distrito Judicial Atlixco, Puebla, con el folio mercantil electrónico número 2176*4, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato: 2022-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00012853

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CGA110222D97

2.7. Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato. Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato. En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO". Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

2.8. Proporciona el teléfono: 244 444 1292, correo electrónico: [REDACTED] y señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en AV. DE LA COMPAÑÍA 1, PUEBLO METEPEC, ATLIXCO, PUEBLA, C.P. 74360

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, BOX LUNCH, PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO, PARA EL EVENTO DE CAPACITACIÓN "MODELO DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL" al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 2022-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00012853

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio total mínimo	Precio total máximo
		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS CENA (3)	S - SERVICIO	\$212.15	200	215	\$127,290.00	\$136,836.75
		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS COMIDA (3)	S - SERVICIO	\$221.08	200	215	\$132,648.00	\$142,596.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 2022-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00012853

PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	DESAYUNO (3)	S - SERVICIO	\$200.26	200	215	\$120,156.00	\$129,167.70
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	COFFE BREAK (3)	S - SERVICIO	\$81.04	200	215	\$108,624.00	\$116,770.80

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 2022-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00012853

PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	BOX LUNCH (1)	S - SERVICIO	\$126.20	200	215	\$25,240.00	\$27,133.00	
						IMPORTE DEL CONTRATO	\$513,958.00	\$552,504.85

La suma de los precios unitarios por los servicios máximos a solicitar es por la cantidad de \$552,504.85 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 85/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, el monto mínimo del contrato es por la cantidad de \$513,958.00 (QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo del contrato es por la cantidad de \$552,504.85 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 85/100 M.N.) en moneda nacional, más el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, BOX LUNCH, PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO, PARA EL EVENTO DE CAPACITACIÓN "MODELO DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**

El CFDI deberá ser presentada en forma impresa.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 2022-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00012853

nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**. Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 2022-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00012853

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato: 2022-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00012853

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED], del banco [REDACTED] a nombre de "Corporativo Gastronómico Alondra S.A. de C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 23/06/2022 y hasta el 31/12/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE INTERBANCARIA Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



PROVEEDOR puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a garantiza el servicio de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar conforme a lo establecido en el numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10.0% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de



conformidad con la presente Cláusula. d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet,.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor .



DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

En caso de aplicar, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

"**EL PROVEEDOR**", en caso de aplicar, se obliga a efectuar el transporte de los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta el lugar para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

"**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación del servicio requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "**EL INSTITUTO**" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"**EL INSTITUTO**" no estará obligado a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado ante "**EL INSTITUTO**" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "**EL INSTITUTO**" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "**EL INSTITUTO**", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato: 2022-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00012853

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación. **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 2022-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00012853

como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**EL INSTITUTO**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**EL PROVEEDOR**” tiene conocimiento en que “**EL INSTITUTO**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**EL INSTITUTO**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “**EL INSTITUTO**” de cualquier proceso legal.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a poner en conocimiento de “**EL INSTITUTO**” cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” no podrá, con motivo del servicio que preste a “**EL INSTITUTO**”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. SERGIO VALENCIA CASTRO, en su carácter de TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CALIDAD MÉDICA con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “**EL INSTITUTO**” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la



cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.0% (uno por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a los conceptos señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio será 5.0%

(cinco por ciento) sobre el valor de los servicios prestados con atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se



podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“**EL INSTITUTO**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

“**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

“**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilicen para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**EL INSTITUTO**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**EL INSTITUTO**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**EL INSTITUTO**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**EL INSTITUTO**” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “**EL INSTITUTO**”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**”, a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar dentro de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato: 2022-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00012853

los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“EL INSTITUTO -” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “EL INSTITUTO”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 2022-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00012853

“**EL INSTITUTO**”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “**EL INSTITUTO**” considera que “**EL PROVEEDOR**” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a “**EL PROVEEDOR**” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “**EL PROVEEDOR**” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “**EL INSTITUTO**” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto de la prestación del servicio por “**EL PROVEEDOR**” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “**EL PROVEEDOR**” proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá, con “**EL PROVEEDOR**”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato: 2022-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00012853

el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o Solicitud de Cotización, la Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o Solicitud de Cotización, Junta de Aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato: 2022-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00012853

que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA	COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	[REDACTED]
SERGIO VALENCIA CASTRO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CALIDAD MÉDICA	[REDACTED]

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C
CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA SA DE CV	CGA110222D97

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato: 2022-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00012853

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: SERGIO VALENCIA CASTRO

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000512418311

Fecha de Firma: 07/07/2022 17:29

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000512049201

Fecha de Firma: 07/07/2022 18:11

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: CORPORATIVO GASTRONOMICO ALONDRA SA DE CV

RFC: CGA110222D97

Certificado:

Número de Serie: 00001000000504933637

Fecha de Firma: 07/07/2022 18:19

[Redacted]

Firma:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CADENA, CERTIFICADO, FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 2022-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00012853

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA DIGITAL, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

 <p>IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019E09522-001</p>
---	--	---

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0900173014-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Concepto: OF. 1345 RECIBIDO EL 20/05/2022 ALIMENTOS PARA ASISTENTES AL CURSO "MODELO DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD"

Fecha Elaboración: 23/05/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 696,000.00
Cuenta 42060902 ADQUISICION DE ALIMENTOS Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 204000
Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación

COMPROBANTE MENSUAL DE PAGOS DE BIENES											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	696.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	141.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00


Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum interno 099001/030/066A/2022/0405 del 20 de mayo de 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambito Central no autoriza firme los oficios de mi competencia los días 23 y 24 de mayo de 2022.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019E09522-001</p>
---	--	---

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

Anexo 1.- ANEXO TÉCNICO

I. **OBJETO.-** Contar con un Servicio Integral de Alimentos, Coffee Break, Box Lunch, Equipo Audiovisual, Mobiliario, Personal de Apoyo Logístico y Técnico, para el evento de capacitación "Modelo de Calidad y Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General" que se realizara del 27 de junio al 30 de junio del 2022, a fin de contribuir al logro de los objetivos y metas establecidos por el Instituto, buscando con esto una mayor eficiencia de la organización en sus diferentes ámbitos de operación, para implementar estrategias para la mejora de la calidad y seguridad del paciente en la atención médica, mediante la certificación de los procesos médicos de los tres niveles de atención de acuerdo a estándares del Consejo de Salubridad General y Normas Oficiales Mexicanas y en apego a la Normatividad Interna y legislación aplicable.

II. **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.** - De acuerdo a la tabla que precede, se describen los rubros del requerimiento por el servicio integral a contratar:

CLAVE CUCoP DEL SERVICIO	
Clave CUCoP	Descripción
22100394	PRODUCTO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DERIVADO A LA PRESTACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS (CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, BOX LUNCH, EQUIPO AUDIOVISUAL, MOBILIARIO, PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO, PARA EVENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCEPTOS.- La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de contrato abierto estableciéndose el presupuesto mínimo y máximo, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, la adjudicación se realizará al licitante que oferte el precio más bajo como resultado de la suma de los precios unitarios, para ejercer conforme al presupuesto autorizado, se realizará única y exclusivamente de forma referencial, conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (ALCANCE):

1. SERVICIO DE ALIMENTOS

Descripción de requerimientos mínimos	Horario
Desayuno: Consiste en ensaladas y frutas (varias), cereales, yogurt, leche, jugos de frutas de temporada, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, huevos y omelettes al gusto, postres (4 tipos diferentes a elegir), pan de dulce y café americano o té (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela), azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema.	07:00 - 09:00 HRS.
Comida: Consiste en ensaladas y carnes frías (jamón, salchicha, chorizo y pechuga de pavo), pan y/o tortillas, dos tipos de sopas caldosas, una sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, postres (4 tipos diferentes a elegir) y café americano o té (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela), azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema.	14:00 - 16:00 HRS.
Cena: Consiste en ensaladas y carnes frías (jamón, salchicha, chorizo y pechuga de pavo), pan de dulce, molletes, dos sopas caldosas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, huevos y omelettes al gusto, agua de frutas naturales, postres (4 tipos diferentes a elegir) y café americano o té (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela) azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema.	19:30 - 21:00 HRS.
Personal de Servicio de alimentos, deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el licitante).	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número: AA-050GYR019-E95-2022

Concepto	Días	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida
Box lunch	1	200	215
Coffe break	3	200	215
Desayuno	3	200	215
Comida	3	200	215
Cena	3	200	215

2. COFFEE BREAK

Descripción de requerimientos mínimos

Horario

Servicio de Coffee Break continuo (8 horas), deberá de contener lo siguiente: Café tipo americano, Té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela), agua natural, surtido de refrescos de varios sabores, (productos de la línea coca cola, de calidad igual o superior), azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema, fruta de mano y/o crudites (zanahorias, apio, pepino, jícama, con limón, sal, y chile en polvo o líquido tipo Tajín o similar), pastas (galletas 4 tipos diferentes a elegir) y/o Barras de amaranto, pan dulce (dona de azúcar, concha de vainilla y chocolate, oreja y panque de vainilla), bocadillos a elegir:

- a) sándwich y cuernitos de 100 gramos que contengan, una rebanada de jamón de pavo, mayonesa en una sola tapa, una rebanada de queso tipo amarillo, y una hoja de lechuga.
- b) Torta de bolillo y telera de 60 gramos que contengan una rebanada de jamón de pavo, mayonesa en una sola tapa, una rebanada de queso tipo amarillo, y una hoja de lechuga.
- c) Hojaldras de 100 gramos (4 tipos diferentes a elegir), botana seca (cacahuates surtidos, frituras, palomitas, etc.) y productos desechables para el consumo de los alimentos.

Mañana
09:00 - 13:00 HRS.

y/o

Tarde
15:00 - 19:00 HRS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

Servicio de café continuo (4 horas), que deberá de contener lo siguiente: Café tipo americano, té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela), agua natural, azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema, pan dulce (dona de azúcar, concha de vainilla y chocolate, oreja y panque de vainilla), pastas (galletas 4 tipos diferentes a elegir) y/o Barras de amaranto, jugos de frutas de temporada, fruta de mano y/o crudites (zanahorias, apio, pepino, jícama, con limón, sal, y chile en polvo o líquido tipo Tajín o similar) y/o Dorilicos (Cacahuete japones, pepino, jícama, zanahoria rayados, Cueritos curtidos de cerdo, doritos y chamoy).

Mañana
09:00 - 13:00 HRS.

y/o

Tarde
15:00 - 19.00 HRS.

Personal de Servicio de coffee break, deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el licitante).

3. BOX LUNCH

El Box lunch deberá contener los siguientes elementos un emparedado, una fruta, un snack y una bebida embotellada.

El emparedado podrá ser: Un croissant, un sándwich, una chapata, una empanada, un bísquet, un wrap o una baguette.

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
Croissant	Jamón	80g.
	Queso	50g.
	Pan	120g.
	Dos rodajas de jitomate	
	Dos hojas de lechuga	
Sándwich	Jamón	80g.
	Queso	50g.
	Pan integral o blanco	120g.
	Dos rodajas de jitomate	



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

	Dos hojas de lechuga	
	Mayonesa o mantequilla	
Chapata	Jamón o pechuga de pavo	80g.
	Queso	50g.
	Pan integral o blanco	120g.
	Dos rodajas de jitomate	
	Dos hojas de lechuga	
	Mayonesa	
Empanada	Jamón o carne molida o atún	100g.
	Hojaldre	150g.
Bísquet	Jamón	80g.
	Queso	50g.
	Pan integral o blanco	150g.
	Mantequilla	
Wrap	Jamón o atún o pollo	100g.
	Queso	50g.
	Una tortilla de harina	40g.
	Verduras	100g.
Baguette	Jamón o pechuga de pavo	80g.
	Queso	50g.
	Pan integral o blanco	150g.
	Tres rodajas de jitomate	
	Tres hojas de lechuga	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicacion Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

Table with 3 columns: Item (Cemitas), Sub-items (Queso, Pollo, Milanesa, Papa), and Quantity (200g..)

Las frutas podrán ser: una manzana, una mandarina, una pera, un durazno, un plátano o una guayaba. La fruta deberá ser de un peso mayor a 150 gramos.

Table with 2 columns: frutas (Manzana, Mandarina, Pera, Durazno, Plátano, Guayaba) and Gramaje (La fruta deberá ser de un peso mayor a 150 gramos)

El snack podrá ser: una barra de cereal, un yogurt, una bolsa con ración de verdura, galletas de avena o frutos secos.

Table with 2 columns: Snack (Barra de cereal, Yogurt sin azúcar, Bolsa de zanahorias y/o pepino, Galletas de avena, Frutos secos) and Gramaje (30g., 150g., 300g., 150g., 150g.)

Las bebidas podrán ser una botella de agua con o sin sabor, refresco y/o atole

Table with 2 columns: Bebidas and Presentación



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

Aguas naturales	250 ml
Refresco varios sabores (productos de la línea de coca cola)	355 ml
Atole varios sabores	249 ml
4. PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y TÉCNICO	
Responsable de la supervisión y operación con experiencia en este tipo de servicio o similares.	De acuerdo a la solicitud del (la) administrador (a) del contrato
Personal Técnico de apoyo con experiencia en trabajos similares.	De acuerdo a la solicitud del (la) administrador (a) del contrato
Personal de Servicio de alimentos y Coffee Break, mismo que deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el licitante).	De acuerdo a la solicitud del (la) administrador (a) del contrato

Por lo que respecta al gramaje con el que deberán cumplir los alimentos y Coffee Break a contener como mínimo los menús de los numerales 1 y 2 arriba mencionados, se deberá considerar la información que a continuación se detalla:

Concepto	Porción como mínima del Servicio de Alimentos y Coffee Break
Leche o yogurt	240 ml. en desayuno
Carne cocida (pollo, res, pescado, cerdo) y queso	90 g. en el desayuno 120 g en la comida y 90 g en la cena
Huevo	Dos piezas (100 g.) en el desayuno o cena

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

Concepto	Porción como mínima del Servicio de Alimentos y Coffee Break
Chilaquiles	100 g. en desayuno
frutas (peso neto)	150 g. en desayuno y coffee break
Verduras al vapor	150 g. en desayuno
	300 g. en comida y
	150 g. en cena
Ensalada verde	50 g. en desayuno, comida y cena
Sopa seca y sopa en caldo	100 g. en la comida o cena
Tortilla	28 g. en la comida
Pan blanco (bolillo, telera, integral o multigrano) o pan de dulce	40 g. en desayuno
	40 g. en comida
	40 g. en cena y
	40 g. en coffee break
Crudites	75 g. en coffee break
Leguminosas cocidas (frijol, haba, lenteja garbanzo)	80 g. en desayuno, comida y cena
Bebidas (Café, té, jugo de fruta de temporada, agua natural y agua de fruta natural)	250 ml. en desayuno, comida, cena y coffee break
Refresco varios sabores (productos de la línea de coca cola)	355 ml. en coffee break
Cereal	80 g. en desayuno
Pastas (Galletas)	20 g. en coffee break



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

Concepto	Porción como mínima del Servicio de Alimentos y Coffee Break
Carnes frías (jamón, salchicha, chorizo y pechuga de pavo)	100 g. por charola en comida y cena
Postres	60 g. en el desayuno, comida y cena
Bocadillos (molletes, sándwich, cuernitos hojaldra)	100 g. en cena y coffee break
Bocadillos (torta de bolillo y telera)	60 g. en cena y coffee break
Barra energética, barra de amaranto	20 g. en coffee break
Sustituto de crema (individual)	4 g. en el desayuno, comida, cena y coffee break
Sustituto de azúcar (individual)	1 g. en el desayuno, comida, cena y coffee break
Azúcar en sobre (individual)	5 g. en el desayuno, comida, cena y coffee break
Botana seca	20 g. en coffee break

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

ALIMENTOS:

El licitante deberá considerar en su propuesta la preparación de los alimentos, así como los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad.

Las carnes rojas y blancas, (pollo, res, cerdo y pescado) que se destinen para la elaboración de los menús deberán ser frescas y preferentemente ser adquiridas el mismo día de su preparación.

Los alimentos deberán ser servidos en buena presentación por parte del proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

Los alimentos y/o complementos deberán proporcionarse de manera individual en recipientes sellados para el caso que aplique. Su preparación debe guiarse bajo las mismas condiciones de limpieza que alimentos a consumir en el restaurante.

Al momento de preparar y servir los alimentos, el personal de servicio de alimentos deberá utilizar cofia desechable, mandil blanco de tela ahulada, cubrebocas y guantes.

Limitar el contacto con los ingredientes y utilizar preferentemente pinzas para su manejo.

El servicio de alimentos deberá estar listo para uso por parte del personal del instituto, mínimo 20 minutos previos a la hora del desayuno, comida y cena, de acuerdo con lo indicado por el (la) administrador(a) del contrato.

El personal encargado del servicio de alimentos sin excepción alguna deberá ser gentil y amable con todos los comensales.

El servicio se prestará, según los requerimientos de las diversas Coordinaciones Normativas que conforman la Dirección de Administración (DA) durante la vigencia del contrato que derive, por conducto del (la) administrador(a) del contrato; cuando se soliciten los servicios de alimentos al proveedor, se le indicarán las cantidades y los conceptos que se proporcionarán, conforme a lo establecido en el rubro SERVICIO DE ALIMENTOS numeral 1 de la tabla que antecede, y demás condiciones que integran en el presente requerimiento por cada uno de los días que duren los eventos, de acuerdo con el programa proporcionado.

El licitante deberá considerar en su cotización, mobiliario, mantelería, loza y cristalería. La vajilla, vasos y tazas serán de cerámica, porcelana, melamina, loza, cristal o vidrio (sin despostillar), los cubiertos serán de acero inoxidable, limpios, en buen estado y proporcionarse sellados de manera individual (no manchados, ni maltratados), eliminar elementos decorativos innecesarios, mismos que deberán estar en perfectas condiciones, a fin de que se otorgue eficientemente el servicio, los productos de autoservicio (servilleteros, botellas de condimentos, azucareros, saleros, etc.) serán proporcionados en contenedores de un solo uso o porciones del producto en caso de que el comensal lo solicite, (azúcar, sustituto de azúcar, crema y sustituto de crema para el café).

Dicho servicio constará de mesas con cupo máximo de 10 personas cada una de estas, sillas cómodas y resistentes.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

MOBILIARIO	
Descripción de requerimientos mínimos	Horario
Mesa (Tablón) con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) colores a elegir: Mesa tipo tablón rectangular, Ancho .77 x alto .75 a largo 2.45 m, Plegable, Color gris o beige, Marmoleado en acabado plástico, Base en estructura tubular calibre 18 a 20 y Sistema semiautomático.	De acuerdo a la solicitud del (la) administrador(a) del contrato
Mesa rectangular, con mantelería (mantel y/o cubre mantel de tafetán, organza y/o liverpool) colores a elegir: Tablón rectangular de 1.80 x 75 cm, en acero tubular perfil como mínimo de 1x1/4, calibre 18, patas plegables en acero tubular redondo de 1"pulgada.	De acuerdo a la solicitud del (la) administrador(a) del contrato
Mesa redonda plegable con mantelería (mantel y/o cubre mantel de tafetán, organza y/o liverpool) colores a elegir: Tablón redondo, con 1.50 metros de diámetro, en acero tubular perfil como mínimo de 1x1/2, calibre 18, patas plegables en acero tubular redondo de 1"pulgada.	De acuerdo a la solicitud del (la) administrador (a) del contrato
Silla plegable acojinada, con funda y cinta (tafetán, organza y/o liverpool) colores a elegir: Silla acojinada con tubular acabado cromado cal. 20, asiento y respaldo acojinado tapizado en vinil color negro.	De acuerdo a la solicitud del (la) administrador (a) del contrato
Estrado , con las siguientes características como mínimo: Medidas de 3.75m de largo por 1.22m de fondo a 45cm de altura.	De acuerdo a la solicitud del (la) administrador (a) del contrato

El licitante deberá considerar en su propuesta, proporcionar insumos de lavado y desinfección para el correcto funcionamiento del servicio en el evento.

Una vez terminado el servicio, el licitante deberá considerar en su propuesta, retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio de acuerdo con su clasificación.

Queda prohibido pedir o recibir propinas (remuneraciones económicas), el representante legal del proveedor que resulte adjudicado, deberá indicar al personal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

que proporcione la atención a los comensales y que se abstengan de pedir o recibir propinas o cualquier otra remuneración.

En caso de que resulte necesario incrementar la cantidad de alimentos en cada horario, el único facultado para solicitarlo, será el (la) administrador(a) del contrato, mismos que podrán ser distribuidos sin que estos excedan el monto máximo contratado, asimismo, una vez terminado el evento de cada día, los insumos sobrantes deberán de ser entregados al (la) administrador(a) del contrato.

COFFEE BREAK:

El servicio de Coffee Break será en un horario matutino y/o vespertino de acuerdo al tipo de evento solicitado, mismo que deberá estar preparados 30 minutos antes del inicio formal de cada uno de los eventos, en el lugar señalado por el (la) administrador(a) del contrato.

El licitante deberá considerar en su propuesta la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad y deberán estar montados en mesas tipo tablón dentro y/o fuera de las salas de usos múltiples que le sean señaladas, de acuerdo al día, lugar y horarios requeridos por el (la) administrador(a) del contrato.

Los alimentos y/o complementos deberán proporcionarse de manera individual en recipientes sellados para en caso de que aplique. Su preparación deberá guiarse bajo las mismas condiciones de limpieza de los alimentos a consumir en el restaurante.

Limitar el contacto con los ingredientes y utilizar preferentemente pinzas para su manejo.

El licitante deberá considerar en su cotización, mantelería, loza y cristalería. La vajilla, vasos y tazas serán de cerámica, porcelana, melamina, loza, cristal o vidrio (sin despostillar), los cubiertos serán de acero inoxidable, limpios, en buen estado y proporcionarse sellados de manera individual (no manchados, ni maltratados), eliminar

elementos decorativos innecesarios, mismos que deberán estar en perfectas condiciones, a fin de que se otorgue eficientemente el servicio, los productos de autoservicio (servilleteros, azucareros, etc.) serán proporcionados en contenedores de un solo uso o porciones del producto en caso de que el comensal lo solicite.

El licitante deberá considerar en su cotización, proporcionar insumos de lavado y desinfección para el correcto funcionamiento del servicio en el evento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



2022 Flores
Año de Magón
PRESENTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

Una vez terminado el servicio, el licitante deberá considerar en su cotización, retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio de acuerdo con su clasificación.

Queda prohibido pedir o recibir propinas (remuneraciones económicas), el representante legal del proveedor que resulte adjudicado deberá indicar al personal que proporcione la atención a los comensales y que se abstengan de pedir o recibir propinas o cualquier otra remuneración.

En caso de que resulte necesario incrementar el servicio de coffee break, el único facultado para solicitarlo, será el (la) administrador(a) del contrato, mismos que podrán ser distribuidos sin que estos excedan el monto máximo contratado, asimismo, una vez terminado el evento de cada día, los insumos sobrantes deberán de ser entregados al (la) administrador(a) del contrato.

BOX LUNCH:

El licitante deberá considerar en su cotización la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad.

El proveedor entregará cada box lunch de manera individual (sin grapas ni materiales punzocortantes) y contenidos dentro de un empaque biodegradable (que se encuentren en óptimas condiciones de higiene y presentación), con etiqueta que una los cierres de la caja e indique el nombre del proveedor, fecha de elaboración y tiempo de caducidad, mínimo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la recepción de los mismos.

El servicio de box lunch deberá ser entregado por el proveedor, mínimo con una (1) hora de anticipación, de acuerdo con el día, lugar y horarios requeridos por el (la) administrador(a) del contrato.

La transportación de los alimentos, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega y distribución serán a cargo al proveedor, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

En caso de que resulte necesario incrementar el servicio de box lunch, el único facultado para solicitarlo, será el (la) administrador(a) del contrato, mismos que podrán ser distribuidos sin que estos excedan el monto máximo contratado, asimismo, una vez

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

terminado el evento de cada día, los insumos sobrantes deberán de ser entregados al (la) administrador(a) del contrato.

MOBILIARIO:

El mobiliario deberá ya estar instalado con 30 (treinta) minutos de anticipación en salas de usos múltiples que le sean señaladas, durante los días, lugar y horarios del evento requeridos por el (la) administrador(a) del contrato, el cual deberá contar con el personal capacitado para resolver cualquier tipo de problemática que se presente con el mismo.

Previo al inicio de cada uno de los eventos, se deberá considerar el personal y el tiempo requerido en el párrafo que antecede, mismo que podrá contar con 2 (dos) horas de anticipación para el montaje del mobiliario y posterior el desmontaje del mismo, respectivamente.

Se podrán realizar modificaciones en la fecha y horario en que se requerirá el servicio, hasta 3 (tres) días antes de la fecha del evento, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto.

PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO:

El responsable de la supervisión y operación deberá validar y verificar que el servicio se preste conforme a los rubros solicitados, así como verificar que los alimentos se distribuyan de acuerdo a lo requerido y cumplan con los horarios establecidos en el presente requerimiento. Asimismo deberá entregar un informe al cierre de cada uno de los eventos que le sean solicitados al proveedor, el cual será firmado por el (la) administrador(a) del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, en el cual constará el detalle de los insumos proporcionados al inicio de la operación de cada día, así como los que no fueron consumidos en el mismo día, los cuales serán entregados a él (la) administrador(a) del contrato.

El responsable de la supervisión y operación deberá permanecer desde el inicio y hasta el término del evento, debiendo contar con la anuencia diaria del (la) administrador(a) del contrato para la salida del mismo.

El licitante deberá proporcionar insumos de lavado y desinfección al igual que elementos de protección personal (EPP) (caretas, cubrebocas y guantes de látex o vinilo) para sus trabajadores.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

- Cubrebocas: Se deberá ingresar con él y será obligatorio su uso durante el evento.
- Careta: Se deberá ingresar con esta y será obligatorio su uso durante el evento.
- Guantes: En el caso del personal que retire vajillas o realice limpieza, deben utilizar guantes de látex o vinilo y cambiarlos periódicamente, evitando en todo momento entrar en contacto con las superficies en las cuales podrían existir residuos de saliva.

Deberán evitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.

El personal para el servicio de coffee break deberá mantener la limpieza, orden y abastecimiento de la estación de servicio, de acuerdo con la solicitud del (la) administrador(a) del contrato.

El personal técnico de apoyo (equipo audiovisual), deberá realizar las funciones del montaje, resolución de problemas de carácter técnico con sus equipos o con la instalación de la red alámbrica durante los días de duración del evento, supervisión y posterior desmontaje de los equipos, respectivamente.

El personal de apoyo logístico y técnico y el designado para el servicio de alimentos y Coffee break deberán garantizar un trato amable y cordial para los asistentes del evento.

La totalidad del personal que servirá de apoyo logístico y técnico, así como el Servicio de alimentos y Coffee break deberán estar plenamente identificados, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el licitante), los hombres deberán presentarse con cabello corto y limpio y las mujeres con el cabello recogido y limpio, así como cubrir la nariz y la boca.

El licitante deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere a los rubros de las tablas que anteceden, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

III. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA) INTERNACIONALES DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTEN APLICABLES. -

No Aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA

1. El servicio deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir. Para tal efecto el interesado en el presente procedimiento deberá enviar su propuesta técnica conforme a lo solicitado en el mismo, aunado a que proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante o Apoderado Legal, carta compromiso del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
2. Los licitantes deberán presentar, un escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los servicios a prestar, señalando que cuenta con la infraestructura, para proporcionar el servicio, con cada uno de los servicios solicitados, durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación.
3. Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal o Apoderado Legal, en el cual manifieste que, en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como las obligaciones que emanen de la contratación.
4. Escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal, en el cual manifieste de que conoce el Reglamento de Control
5. Sanitario de Productos y Servicios, así como su aplicación, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal, en el cual manifieste de que conoce la Guía de Buenas Prácticas de Higiene en Establecimiento de Servicio de Alimentos y Bebidas, así como su aplicación, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
7. Escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce los Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el sector de los restaurantes para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México, así como su aplicación, emitido por el Gobierno de la Ciudad de México.

Será causa de desechamiento, el no presentar alguno de los documentos señalados en el presente numeral.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

Además de lo anterior, deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

- a) Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios prestados referentes a organización de eventos para grupos, deberá presentar:
- Relación de servicios prestados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
 - Adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.
 - Entregar copia del documento original del contrato o pedido presentado (formalizados), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o de similares características a los ofertados.
- b) Copia del documento que acredite que su personal cuenta con la capacitación en Habilidades en el Manejo Higiénico de Alimentos.
- c) El licitante deberá presentar escrito libre en el que manifieste que los productos cárnicos con los cuales llegará a brindar el servicio cuentan con la certificación Tipo Inspección Federal (TIF) expedido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Misma que podrá ser solicitada al licitante adjudicado en cualquier momento, durante la vigencia del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

Anexo 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO. - Será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

PROGRAMA DE ENTREGAS.- El servicio deberá realizarse del 27 al 30 de junio los eventos y/o requerimientos se harán del conocimiento al proveedor adjudicado mediante correo electrónico, con cinco (5) días naturales previos a la realización de los mismos, por el personal del Área de la División Calidad Medica por el Ing. Sergio Valencia Castro con número telefónico 5238-2700, extensiones 16884 y 16883, cuando se soliciten los servicios al proveedor adjudicado, se le indicarán las cantidades y los conceptos que se proporcionarán marcando día y hora del evento así como el lugar en que se desarrollará el mismo, conforme a lo establecido en el numeral II del Anexo Técnico.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - El servicio requerido se realizará dentro de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Centro Vacacional Atlixco- Metepec, Puebla ubicado en Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Puebla.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El proveedor se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances y demás condiciones que se detallan ampliamente en el numeral II del Anexo Técnico, mismo que forman parte integral del presente requerimiento.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, de conformidad con lo dispuesto en el presente requerimiento numeral 13.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, con el objeto de revisar que se preste conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

El proveedor deberá entregar a más tardar 48 horas previas al inicio de cada uno de los eventos la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento denominado "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO" que será el que asista al personal del Instituto.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los interesados, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.

4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

Copia de la licencia de funcionamiento vigente expedida por autoridad competente, en el caso de que el licitante preste el servicio como transitorio, deberá presentar esta documentación correspondiente al domicilio fiscal donde se encuentre su empresa.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

Copia del Aviso de funcionamiento vigente, expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el caso de que el licitante preste el servicio como transitorio, deberá presentar esta documentación correspondiente al domicilio fiscal donde se encuentre su empresa.

El licitante deberá adjuntar en su propuesta técnica los documentos antes referidos.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS. - El (los) licitante (s) participante (s) deberá (n) anexar a la propuesta técnica, folletos, catálogos y/o fotografías de los servicios similares o iguales a los solicitados.

6. VISITA A INSTALACIONES. - No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de éstos.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

PENAS CONVENCIONALES. - De acuerdo con el artículo 53 de la LAASSP, las penas convencionales, será aplicable el 5% (cinco por ciento) sobre el valor de los servicios prestados con atraso, sin considerar el I.V.A.

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato. En su caso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, siendo las obligaciones divisibles.

DEDUCCIONES. - El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor deberá entregar a más tardar 48 horas previas al inicio de cada uno de los eventos la relación del personal de apoyo técnico y logístico conforme al formato que se integra al presente requerimiento "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO" que será el que asista al personal del Instituto.	Está relación deberá contener el número de elementos del personal de apoyo técnico y logístico solicitado en los Términos y Condiciones, el nombre completo, número de celular, correo electrónico y número de distintivo de cada uno de los asistentes.	Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada al no contener los elementos requeridos de conformidad con los Términos y Condiciones.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
El proveedor para el servicio de (Alimentos, Coffee Break y Box Lunch) deberá realizar la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad. De igual forma, deberá de contar con todos los utensilios necesarios, a fin de que se otorgue eficientemente el servicio. De conformidad con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, de conformidad a los Términos y Condiciones	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones conforme servicio de alimentos requeridos (Alimentos, Coffee Break y Box Lunch)	Por la entrega parcial o deficiente del servicio de alimentos requerido (Alimentos, Coffee Break y Box Lunch), o que no cumpla con lo conceptos solicitado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

Table with 4 columns: Description of obligation, Specific conditions, Penalty percentage, and Maximum amount. Row 1: Supervision and service quality. Row 2: Personnel requirements and equipment installation.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda

ANEXOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato.

Bajo este supuesto, las notas de crédito derivadas de las deducciones deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

8. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. - El proveedor deberá entregar junto con el primer servicio, por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal y a entera satisfacción del Instituto, la garantía de calidad de los servicios que proporcionará, durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía iniciará partir del primer servicio prestado y al término de la vigencia del contrato, dicha garantía de servicios deberá entregarla en la División de Recursos Materiales y Financieros dependiente de la Coordinación Administrativa de la DA, ubicada en la calle de Sevilla número 33, 4to. Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

El proveedor se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar y plazo solicitado por el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados correrán a cargo del proveedor.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

El proveedor queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que

para tal efecto se le entregará en la referida División.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega de fianza.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

10. EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -El Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a. Se rescinda administrativamente el contrato.
- b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el numeral que antecede
- d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.
- e. De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

11. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN. - La modalidad del presente procedimiento en base a lo requerido será mediante contrato abierto.

12. FORMA DE PAGO. - La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en "Pagos progresivos" a el proveedor conforme a las entregas requeridas en pesos mexicanos, y se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados

por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación,

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones la representación impresa del Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI)

El proveedor deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como con las emitidas el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

13. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.- El administrador del contrato o a quien éste designe, podrán verificar antes del inicio de cada uno de los servicios solicitados, que estos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. Asimismo, durante el desarrollo del mismo.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- Al final de cada del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del proveedor y el Administrador del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

14. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - En términos del artículo 54 de la LAASSP, El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato que derive.
- c) Cuando incumpla total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.- ÁREA REQUIRENTE.- El Titular de la Coordinación Técnica de Riesgos Médicos Calidad y Seguridad del Paciente, será el Área solicitante del procedimiento de contratación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

16.-ÁREA TÉCNICA.- El Titular de la División de Calidad Médica, será quien realice la evaluación técnica de las propuestas que presentan los licitantes participantes en el procedimiento de contratación.

17.-ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. - El Titular de la División de Calidad Médica será el Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

019E09522-001

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 1.- ANEXO TÉCNICO

- I. **OBJETO.-** Contar con un Servicio Integral de Alimentos, Coffee Break, Box Lunch, Equipo Audiovisual, Mobiliario, Personal de Apoyo Logístico y Técnico, para el evento de capacitación "Modelo de Calidad y Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General" que se realizara del 27 de junio al 30 de junio del 2022, a fin de contribuir al logro de los objetivos y metas establecidos por el Instituto, buscando con esto una mayor eficiencia de la organización en sus diferentes ámbitos de operación, para implementar estrategias para la mejora de la calidad y seguridad del paciente en la atención médica, mediante la certificación de los procesos médicos de los tres niveles de atención de acuerdo a estándares del Consejo de Salubridad General y Normas Oficiales Mexicanas y en apego a la Normatividad Interna y legislación aplicable.
- II. **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.** - De acuerdo a la tabla que precede, se describen los rubros del requerimiento por el servicio integral a contratar:
- III.

CLAVE CUCoP DEL SERVICIO	
Clave CUCoP	Descripción
22100394	PRODUCTO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DERIVADO A LA PRESTACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS (CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, BOX LUNCH, EQUIPO AUDIOVISUAL, MOBILIARIO, PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO, PARA EVENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCEPTOS.- La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de contrato abierto estableciéndose el presupuesto mínimo y máximo, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, la adjudicación se realizará al licitante que oferte el precio más bajo como resultado de la suma de los precios unitarios, para ejercer conforme al presupuesto autorizado, se realizará única y exclusivamente de forma referencial, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (ALCANCE):

1. SERVICIO DE ALIMENTOS

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA # 1 METEPEC, ATLIXCO, PUE.
C.P. 74360 TEL. 244 444 12 92

Adjudicacion Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

Descripción de requerimientos mínimos	Horario
<p>Desayuno: Consiste en ensaladas y frutas (varias), cereales, yogurt, leche, jugos de frutas de temporada, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, huevos y omelettes al gusto, postres (4 tipos diferentes a elegir), pan de dulce y café americano o té (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela), azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema.</p>	07:00 - 09:00 HRS.
<p>Comida: Consiste en ensaladas y carnes frías (jamón, salchicha, chorizo y pechuga de pavo), pan y/o tortillas, dos tipos de sopas caldosas, una sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, postres (4 tipos diferentes a elegir) y café americano o té (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela), azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema.</p>	14:00 - 16:00 HRS.
<p>Cena: Consiste en ensaladas y carnes frías (jamón, salchicha, chorizo y pechuga de pavo), pan de dulce, molletes, dos sopas caldosas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, huevos y omelettes al gusto, agua de frutas naturales, postres (4 tipos diferentes a elegir) y café americano o té (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela) azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema.</p>	19:30 - 21:00 HRS.
<p>Personal de Servicio de alimentos, deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el licitante).</p>	

Box lunch	1	200	215
Coffe break	3	200	215
Desayuno	3	200	215
Comida	3	200	215

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑIA # 1 METEPEC, ATlixco, PUE.
C.P. 74360 TEL. 244 444 12 92

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

Cena	3	200	215
------	---	-----	-----

2. COFFEE BREAK

Descripción de requerimientos mínimos	Horario
<p>Servicio de Coffee Break continuo (8 horas), deberá de contener lo siguiente: Café tipo americano, Té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela), agua natural, surtido de refrescos de varios sabores, (productos de la línea coca cola, de calidad igual o superior), azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema, fruta de mano y/o crudites (zanahorias, apio, pepino, jícama, con limón, sal, y chile en polvo o líquido tipo Tajín o similar), pastas (galletas 4 tipos diferentes a elegir) y/o Barras de amaranto, pan dulce (dona de azúcar, concha de vainilla y chocolate, oreja y panque de vainilla), bocadillos a elegir:</p> <p>a) sándwich y cuernitos de 100 gramos que contengan, una rebanada de jamón de pavo, mayonesa en una sola tapa, una rebanada de queso tipo amarillo, y una hoja de lechuga.</p> <p>b) Torta de bolillo y telera de 60 gramos que contengan una rebanada de jamón de pavo, mayonesa en una sola tapa, una rebanada de queso tipo amarillo, y una hoja de lechuga.</p> <p>c) Hojaldra de 100 gramos (4 tipos diferentes a elegir), botana seca (cacahuates surtidos, frituras, palomitas, etc.) y productos desechables para el consumo de los alimentos.</p>	<p>Mañana 09:00 - 13:00 HRS.</p> <p>y/o</p> <p>Tarde 15:00 - 19.00 HRS.</p>
<p>Servicio de café continuo (4 horas), que deberá de contener lo siguiente: Café tipo americano, té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela), agua natural, azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema, pan dulce (dona de azúcar, concha de vainilla y chocolate, oreja y panque de vainilla), pastas (galletas 4 tipos diferentes a elegir) y/o Barras de amaranto, jugos de frutas de temporada, fruta de mano y/o crudites (zanahorias, apio, pepino, jícama, con limón, sal, y chile en polvo o líquido tipo Tajín o similar) y/o Dorilicos (Cacahuete japones, pepino, jícama, zanahoria rayados, Cueritos curtidos de cerdo, doritos y chamoy).</p>	<p>Mañana 09:00 - 13:00 HRS.</p> <p>y/o</p> <p>Tarde 15:00 - 19.00 HRS.</p>

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA # 1 METEPEC, ATlixco, PUE.
C.P. 74360 TEL. 244 444 12 92

Personal de Servicio de coffee break, deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el licitante).

3. BOX LUNCH

El Box lunch deberá contener los siguientes elementos un emparedado, una fruta, un snack y una bebida embotellada.

El emparedado podrá ser: Un croissant, un sándwich, una chapata, una empanada, un bisquet, un wrap o una baguette.

Emparedado	Ingredientes	Gramaje
Croissant	Jamón	80g.
	Queso	50g.
	Pan	120g.
	Dos rodajas de jitomate	
	Dos hojas de lechuga	
Sándwich	Jamón	80g.
	Queso	50g.
	Pan integral o blanco	120g.
	Dos rodajas de jitomate	
	Dos hojas de lechuga	
	Mayonesa o mantequilla	
Chapata	Jamón o pechuga de pavo	80g.
	Queso	50g.
	Pan integral o blanco	120g.
	Dos rodajas de jitomate	

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA # 1 METEPEC, ATLIXCO, PUE.
C.P. 74360 TEL. 244 444 12 92

Adjudicacion Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

	Dos hojas de lechuga	
	Mayonesa	
Empanada	Jamón o carne molida o atún	100g.
	Hojaldre	150g.
Bísquet	Jamón	80g.
	Queso	50g.
	Pan integral o blanco	150g.
	Mantequilla	
Wrap	Jamón o atún o pollo	100g.
	Queso	50g.
	Una tortilla de harina	40g.
	Verduras	100g.
Baguette	Jamón o pechuga de pavo	80g.
	Queso	50g.
	Pan integral o blanco	150g.
	Tres rodajas de jitomate	
	Tres hojas de lechuga	
Cemitas	Queso	200g..
	Pollo	
	Milanesa	
	Papa	

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA # 1 METEPEC, ATlixco, PUE.
C.P. 74360 TEL. 244 444 12 92

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número - AA-050GYR019-E95-2022

Las frutas podrán ser: una manzana, una mandarina, una pera, un durazno, un plátano o una guayaba. La fruta deberá ser de un peso mayor a 150 gramos.

frutas	Gramaje
Manzana	La fruta deberá ser de un peso mayor a 150 gramos
Mandarina	
Pera	
Durazno	
Plátano	
Guayaba	

El snack podrá ser: una barra de cereal, un yogurt, una bolsa con ración de verdura, galletas de avena o frutos secos.

Snack	Gramaje
Barra de cereal	30g.
Yogurt sin azúcar	150g.
Bolsa de zanahorias y/o pepino	300g.
Galletas de avena	150g.
Frutos secos	150g.

Las bebidas podrán ser una botella de agua con o sin sabor, refresco y/o atole

Bebidas	Presentación
Aguas naturales	250 ml
Refresco varios sabores (productos de la línea de coca cola)	355 ml

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA # 1 METEPEC, ATLIXCO, PUE.
C.P. 74360 TEL. 244 444 12 92

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

Atole varios sabores	249 ml
4. PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y TÉCNICO	
Responsable de la supervisión y operación con experiencia en este tipo de servicio o similares.	De acuerdo a la solicitud del (la) administrador (a) del contrato
Personal Técnico de apoyo con experiencia en trabajos similares.	De acuerdo a la solicitud del (la) administrador (a) del contrato
Personal de Servicio de alimentos y Coffee Break, mismo que deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el licitante).	De acuerdo a la solicitud del (la) administrador (a) del contrato

Por lo que respecta al gramaje con el que deberán cumplir los alimentos y Coffee Break a contener como mínimo los menús de los numerales 1 y 2 arriba mencionados, se deberá considerar la información que a continuación se detalla:

Concepto	Porción como mínima del Servicio de Alimentos y Coffee Break
Leche o yogurt	240 ml. en desayuno
Carne cocida (pollo, res, pescado, cerdo) y queso	90 g. en el desayuno 120 g en la comida y 90 g en la cena
Huevo	Dos piezas (100 g.) en el desayuno o cena
Chilaquiles	100 g. en desayuno
frutas (peso neto)	150 g. en desayuno y coffee break
Verduras al vapor	150 g. en desayuno
	300 g. en comida y

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA # 1 METEPEC, ATlixco, PUE.
C.P. 74360 TEL. 244 444 12 92

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

Concepto	Porción como mínima del Servicio de Alimentos y Coffee Break
	150 g. en cena
Ensalada verde	50 g. en desayuno, comida y cena
Sopa seca y sopa en caldo	100 g. en la comida o cena
Tortilla	28 g. en la comida
Pan blanco (bolillo, telera, integral o multigrano) o pan de dulce	40 g. en desayuno
	40 g. en comida
	40 g. en cena y
	40 g. en coffee break
Crudites	75 g. en coffee break
Leguminosas cocidas (frijol, haba, lenteja garbanzo)	80 g. en desayuno, comida y cena
Bebidas (Café, té, jugo de fruta de temporada, agua natural y agua de fruta natural)	250 ml. en desayuno, comida, cena y coffee break
Refresco varios sabores (productos de la línea de coca cola)	355 ml. en coffee break
Cereal	80 g. en desayuno
Pastas (Galletas)	20 g. en coffee break
Carnes frías (jamón, salchicha, chorizo y pechuga de pavo)	100 g. por charola en comida y cena
Postres	60 g. en el desayuno, comida y cena
Bocadillos (molletes, sándwich, cuernitos hojaldra)	100 g. en cena y coffee break

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA # 1 METEPEC, ATLIXCO, PUE.
C.P. 74360 TEL. 244 444 12 92

Concepto	Porción como mínima del Servicio de Alimentos y Coffee Break
Bocadillos (torta de bolillo y telera)	60 g. en cena y coffee break
Barra energética, barra de amaranto	20 g. en coffee break
Sustituto de crema (individual)	4 g. en el desayuno, comida, cena y coffee break
Sustituto de azúcar (individual)	1 g. en el desayuno, comida, cena y coffee break
Azúcar en sobre (individual)	5 g. en el desayuno, comida, cena y coffee break
Botana seca	20 g. en coffee break

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

ALIMENTOS:

El licitante deberá considerar en su propuesta la preparación de los alimentos, así como los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad.

Las carnes rojas y blancas, (pollo, res, cerdo y pescado) que se destinen para la elaboración de los menús deberán ser frescas y preferentemente ser adquiridas el mismo día de su preparación.

Los alimentos deberán ser servidos en buena presentación por parte del proveedor.

Los alimentos y/o complementos deberán proporcionarse de manera individual en recipientes sellados para el caso que aplique. Su preparación debe guiarse bajo las mismas condiciones de limpieza que alimentos a consumir en el restaurante.

Al momento de preparar y servir los alimentos, el personal de servicio de alimentos deberá utilizar cofia desechable, mandil blanco de tela ahulada, cubrebocas y guantes.

Limitar el contacto con los ingredientes y utilizar preferentemente pinzas para su manejo.

El servicio de alimentos deberá estar listo para uso por parte del personal del instituto, mínimo 20 minutos previos a la hora del desayuno, comida y cena, de acuerdo con lo indicado por el (la) administrador(a) del contrato.

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA # 1 METEPEC, ATLIXCO, PUE.
C.P. 74360 TEL. 244 444 12 92

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

El personal encargado del servicio de alimentos sin excepción alguna deberá ser gentil y amable con todos los comensales.

El servicio se prestará, según los requerimientos de las diversas Coordinaciones Normativas que conforman la Dirección de Administración (DA) durante la vigencia del contrato que derive, por conducto del (la) administrador(a) del contrato; cuando se soliciten los servicios de alimentos al proveedor, se le indicarán las cantidades y los conceptos que se proporcionarán, conforme a lo establecido en el rubro SERVICIO DE ALIMENTOS numeral 1 de la tabla que antecede, y demás condiciones que integran en el presente requerimiento por cada uno de los días que duren los eventos, de acuerdo con el programa proporcionado.

El licitante deberá considerar en su cotización, mobiliario, mantelería, loza y cristalería. La vajilla, vasos y tazas serán de cerámica, porcelana, melanina, loza, cristal o vidrio (sin despostillar), los cubiertos serán de acero inoxidable, limpios, en buen estado y proporcionarse sellados de manera individual (no manchados, ni maltratados), eliminar elementos decorativos innecesarios, mismos que deberán estar en perfectas condiciones, a fin de que se otorgue eficientemente el servicio, los productos de autoservicio (servilleteros, botellas de condimentos, azucareros, saleros, etc.) serán proporcionados en contenedores de un solo uso o porciones del producto en caso de que el comensal lo solicite, (azúcar, sustituto de azúcar, crema y sustituto de crema para el café).

Dicho servicio constará de mesas con cupo máximo de 10 personas cada una de estas, sillas cómodas y resistentes.

MOBILIARIO	
Descripción de requerimientos mínimos	Horario
Mesa (Tablón) con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o Liverpool) colores a elegir: Mesa tipo tablón rectangular, Ancho .77 x alto .75 a largo 2.45 m, Plegable, Color gris o beige, Marmoleado en acabado plástico, Base en estructura tubular calibre 18 a 20 y Sistema semiautomático.	De acuerdo a la solicitud del (la) administrador(a) del contrato
Mesa rectangular, con mantelería (mantel y/o cubre mantel de tafetán, organza y/o Liverpool) colores a elegir: Tablón rectangular de 1.80 x 75 cm, en acero tubular perfil como mínimo de 1x1/4, calibre 18, patas plegables en acero tubular redondo de 1" pulgada.	De acuerdo a la solicitud del (la) administrador(a) del contrato

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA # 1 METEPEC, ATlixco, PUE.
C.P. 74360 TEL. 244 444 12 92

Mesa redonda plegable con mantelería (mantel y/o cubre mantel de tafetán, organza y/o liverpool) colores a elegir: Tablón redondo, con 1.50 metros de diámetro, en acero tubular perfil como mínimo de 1x1/2, calibre 18, patas plegables en acero tubular redondo de 1" pulgada.	De acuerdo a la solicitud del (la) administrador (a) del contrato
Silla plegable: acojinada, con funda y cinta (tafetán, organza y/o liverpool) colores a elegir: Silla acojinada con tubular acabado cromado cal. 20, asiento y respaldo acojinado tapizado en vinil color negro.	De acuerdo a la solicitud del (la) administrador (a) del contrato
Estrado, con las siguientes características como mínimo: Medidas de 3.75m de largo por 1.22m de fondo a 45cm de altura.	De acuerdo a la solicitud del (la) administrador (a) del contrato

El licitante deberá considerar en su propuesta, proporcionar insumos de lavado y desinfección para el correcto funcionamiento del servicio en el evento.

Una vez terminado el servicio, el licitante deberá considerar en su propuesta, retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio de acuerdo con su clasificación.

Queda prohibido pedir o recibir propinas (remuneraciones económicas), el representante legal del proveedor que resulte adjudicado, deberá indicar al personal que proporcione la atención a los comensales y que se abstengan de pedir o recibir propinas o cualquier otra remuneración.

En caso de que resulte necesario incrementar la cantidad de alimentos en cada horario, el único facultado para solicitarlo, será el (la) administrador(a) del contrato, mismos que podrán ser distribuidos sin que estos excedan el monto máximo contratado, asimismo, una vez terminado el evento de cada día, los insumos sobrantes deberán de ser entregados al (la) administrador(a) del contrato.

COFFEE BREAK:

El servicio de Coffee Break será en un horario matutino y/o vespertino de acuerdo al tipo de evento solicitado, mismo que deberá estar preparados 30 minutos antes del inicio formal de cada uno de los eventos, en el lugar señalado por el (la) administrador(a) del contrato.

El licitante deberá considerar en su propuesta la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad y deberán estar montados en mesas tipo tablón dentro y/o fuera de las salas de usos múltiples que le sean señaladas, de acuerdo al día, lugar y horarios requeridos por el (la) administrador(a) del contrato.

Los alimentos y/o complementos deberán proporcionarse de manera individual en recipientes sellados para en caso de que aplique. Su preparación deberá guiarse bajo las mismas condiciones de limpieza de los alimentos a consumir en el restaurante.

Limitar el contacto con los ingredientes y utilizar preferentemente pinzas para su manejo.

El licitante deberá considerar en su cotización, mantelería, loza y cristalería. La vajilla, vasos y tazas serán de cerámica, porcelana, melamina, loza, cristal o vidrio (sin despostillar), los cubiertos serán de acero inoxidable, limpios, en buen estado y proporcionarse sellados de manera individual (no manchados, ni maltratados), eliminar elementos decorativos innecesarios, mismos que deberán estar en perfectas condiciones, a fin de que se otorgue eficientemente el servicio, los productos de autoservicio (servilleteros, azucareros, etc.) serán proporcionados en contenedores de un solo uso o porciones del producto en caso de que el comensal lo solicite.

El licitante deberá considerar en su cotización, proporcionar insumos de lavado y desinfección para el correcto funcionamiento del servicio en el evento.

Una vez terminado el servicio, el licitante deberá considerar en su cotización, retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio de acuerdo con su clasificación.

Queda prohibido pedir o recibir propinas (remuneraciones económicas), el representante legal del proveedor que resulte adjudicado deberá indicar al personal que proporcione la atención a los comensales y que se abstenga de pedir o recibir propinas o cualquier otra remuneración.

En caso de que resulte necesario incrementar el servicio de coffee break, el único facultado para solicitarlo, será el (la) administrador(a) del contrato, mismos que podrán ser distribuidos sin que estos excedan el monto máximo contratado, asimismo, una vez terminado el evento de cada día, los insumos sobrantes deberán de ser entregados al (la) administrador(a) del contrato.

BOX LUNCH:

El licitante deberá considerar en su cotización la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad.

El proveedor entregará cada box lunch de manera individual (sin grapas ni materiales punzocortantes) y contenidos dentro de un empaque biodegradable (que se encuentren en óptimas condiciones de higiene y presentación), con etiqueta que una los cierres de la caja e indique el nombre del proveedor, fecha de elaboración y tiempo de caducidad, mínimo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la recepción de los mismos.

El servicio de box lunch deberá ser entregado por el proveedor, mínimo con una (1) hora de anticipación, de acuerdo con el día, lugar y horarios requeridos por el (la) administrador(a) del contrato.

La transportación de los alimentos, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega y distribución serán a cargo al proveedor, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

En caso de que resulte necesario incrementar el servicio de box lunch, el único facultado para solicitarlo, será el (la) administrador(a) del contrato, mismos que podrán ser distribuidos sin que estos excedan el monto máximo contratado, asimismo, una vez terminado el evento de cada día, los insumos sobrantes deberán de ser entregados al (la) administrador(a) del contrato.

MOBILIARIO:

El mobiliario deberá ya estar instalado con 30 (treinta) minutos de anticipación en salas de usos múltiples que le sean señaladas, durante los días, lugar y horarios del evento requeridos por el (la) administrador(a) del contrato, el cual deberá contar con el personal capacitado para resolver cualquier tipo de problemática que se presente con el mismo.

Previo al inicio de cada uno de los eventos, se deberá considerar el personal y el tiempo requerido en el párrafo que antecede, mismo que podrá contar con 2 (dos) horas de anticipación para el montaje del mobiliario y posterior el desmontaje del mismo, respectivamente.

Se podrán realizar modificaciones en la fecha y horario en que se requerirá el servicio, hasta 3 (tres) días antes de la fecha del evento, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto.

PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y TÉCNICO:

El responsable de la supervisión y operación deberá validar y verificar que el servicio se preste conforme a los rubros solicitados, así como verificar que los alimentos se distribuyan de acuerdo a lo requerido y cumplan con los horarios establecidos en el presente requerimiento. Asimismo deberá entregar un informe al cierre de cada uno de los eventos que le sean solicitados al proveedor, el cual será firmado por el (la) administrador(a) del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, en el cual constará el detalle de los insumos proporcionados al inicio de la operación de cada día, así como los que no fueron consumidos en el mismo día, los cuales serán entregados a él (la) administrador(a) del contrato.

El responsable de la supervisión y operación deberá permanecer desde el inicio y hasta el término del evento, debiendo contar con la anuencia diaria del (la) administrador(a) del contrato para la salida del mismo.

El licitante deberá proporcionar insumos de lavado y desinfección al igual que elementos de protección personal (EPP) (caretas, cubrebocas y guantes de látex o vinilo) para sus trabajadores.

- Cubrebocas: Se deberá ingresar con él y será obligatorio su uso durante el evento.

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA # 1 METEPEC, ATLIXCO, PUE.
C.P. 74360 TEL. 244 444 12 92

- Careta: Se deberá ingresar con esta y será obligatorio su uso durante el evento.
- Guantes: En el caso del personal que retire vajillas o realice limpieza, deben utilizar guantes de látex o vinilo y cambiarlos periódicamente, evitando en todo momento entrar en contacto con las superficies en las cuales podrían existir residuos de saliva.

Deberán evitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.

El personal para el servicio de coffee break deberá mantener la limpieza, orden y abastecimiento de la estación de servicio, de acuerdo con la solicitud del (la) administrador(a) del contrato.

El personal técnico de apoyo (equipo audiovisual), deberá realizar las funciones del montaje, resolución de problemas de carácter técnico con sus equipos o con la instalación de la red alámbrica durante los días de duración del evento, supervisión y posterior desmontaje de los equipos, respectivamente.

El personal de apoyo logístico y técnico y el designado para el servicio de alimentos y Coffee break deberán garantizar un trato amable y cordial para los asistentes del evento.

La totalidad del personal que servirá de apoyo logístico y técnico, así como el Servicio de alimentos y Coffee break deberán estar plenamente identificados, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el licitante), los hombres deberán presentarse con cabello corto y limpio y las mujeres con el cabello recogido y limpio, así como cubrir la nariz y la boca.

El licitante deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apeándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere a los rubros de las tablas que anteceden, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

III. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA) INTERNACIONALES DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTEN APLICABLES. -

No Aplica

IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA

1. El servicio deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir. Para tal efecto el interesado en el presente procedimiento deberá enviar su propuesta técnica conforme a lo solicitado en el mismo, aunado a que proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante o Apoderado Legal, carta compromiso del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
2. Los licitantes deberán presentar, un escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los servicios a prestar, señalando que cuenta con la infraestructura,

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA # 1 METEPEC, ATLIXCO, PUE.
C.P. 74360 TEL. 244 444 12 92

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

para proporcionar el servicio, con cada uno de los servicios solicitados, durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación.

3. Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal o Apoderado Legal, en el cual manifieste que, en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como las obligaciones que emanen de la contratación.
4. Escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal, en el cual manifieste de que conoce el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, así como su aplicación, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal, en el cual manifieste de que conoce la Guía de Buenas Prácticas de Higiene en Establecimiento de Servicio de Alimentos y Bebidas, así como su aplicación, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce los Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el sector de los restaurantes para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México, así como su aplicación, emitido por el Gobierno de la Ciudad de México.

Será causa de desechamiento, el no presentar alguno de los documentos señalados en el presente numeral.

Además de lo anterior, deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

- a) Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios prestados referentes a organización de eventos para grupos, deberá presentar:
 - Relación de servicios prestados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
 - Adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.
 - Entregar copia del documento original del contrato o pedido presentado (formalizados), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o de similares características a los ofertados.

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA # 1 METEPEC, ATLIXCO, PUE.
C.P. 74360 TEL. 244 444 12 92

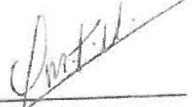
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicacion Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

- b) Copia del documento que acredite que su personal cuenta con la capacitación en Habilidades en el Manejo Higiénico de Alimentos.
- c) El licitante deberá presentar escrito libre en el que manifieste que los productos cárnicos con los cuales llegará a brindar el servicio cuentan con la certificación Tipo Inspección Federal (TIF) expedido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Misma que podrá ser solicitada al licitante adjudicado en cualquier momento, durante la vigencia del servicio.

Metepec, Atlixco, Pue., a 10 de junio del 2022



María Teresa Urdaibay Orozco
Representante Legal de
Corporativo Gastronómico Alondra, S.A. de C.V.

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA # 1 METEPEC, ATLIXCO, PUE.
C.P. 74360 TEL 244 444 12 92

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO. - Será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

PROGRAMA DE ENTREGAS.- El servicio deberá realizarse del 27 al 30 de junio los eventos y/o requerimientos se harán del conocimiento al proveedor adjudicado mediante correo electrónico, con cinco (5) días naturales previos a la realización de los mismos, por el personal del Área de la División Calidad Medica por el Ing. Sergio Valencia Castro con número telefónico 5238-2700, extensiones 16884 y 16883, cuando se soliciten los servicios al proveedor adjudicado, se le indicarán las cantidades y los conceptos que se proporcionarán marcando día y hora del evento así como el lugar en que se desarrollará el mismo, conforme a lo establecido en el numeral II del Anexo Técnico.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - El servicio requerido se realizará dentro de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Centro Vacacional Atlixco- Metepec, Puebla ubicado en Av. De La Compañía 1, Metepec Centro, 74360 Atlixco, Puebla.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El proveedor se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances y demás condiciones que se detallan ampliamente en el numeral II del Anexo Técnico, mismo que forman parte integral del presente requerimiento.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, de conformidad con lo dispuesto en el presente requerimiento numeral 13.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, con el objeto de revisar que se preste conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El proveedor deberá entregar a más tardar 48 horas previas al inicio de cada uno de los eventos la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento denominado "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO" que será el que asista al personal del Instituto.

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA # 1 METEPEC, ATLIXCO, PUE.
C.P. 74360 TEL. 244 444 12 92

3. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.**- La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los interesados, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.

4. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.**

Copia de la licencia de funcionamiento vigente expedida por autoridad competente, en el caso de que el licitante preste el servicio como transitorio, deberá presentar esta documentación correspondiente al domicilio fiscal donde se encuentre su empresa.

Copia del Aviso de funcionamiento vigente, expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el caso de que el licitante preste el servicio como transitorio, deberá presentar esta documentación correspondiente al domicilio fiscal donde se encuentre su empresa.

El licitante deberá adjuntar en su propuesta técnica los documentos antes referidos.

5. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.** - El (los) licitante (s) participante (s) deberá (n) anexar a la propuesta técnica, folletos, catálogos y/o fotografías de los servicios similares o iguales a los solicitados.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

6. **VISITA A INSTALACIONES.** -No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de éstos.

7. **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

PENAS CONVENCIONALES. - De acuerdo con el artículo 53 de la LAASSP, las penas convencionales, será aplicable el 5% (cinco por ciento), sobre el valor de los servicios prestados con atraso, sin considerar el I.V.A.

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato. En su caso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, siendo las obligaciones divisibles.

DEDUCCIONES. - El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor deberá entregar a más tardar 48 horas previas al inicio de cada uno de los eventos la relación del personal de apoyo técnico y logístico conforme al formato que se integra al presente requerimiento "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO" que será el que asista al personal del Instituto.	Esta relación deberá contener el número de elementos del personal de apoyo técnico y logístico solicitado en los Términos y Condiciones, el nombre completo, número de celular, correo electrónico y número de distintivo de cada uno de los asistentes.	Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada al no contener los elementos requeridos de conformidad con los Términos y Condiciones.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
El proveedor para el servicio de (Alimentos, Coffee Break y Box Lunch) deberá realizar la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad. De igual forma, deberá de contar con todos los utensilios necesarios, a fin de que se	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones conforme servicio de alimentos requeridos (Alimentos, Coffee Break y Box Lunch)	Por la entrega parcial o deficiente del servicio de alimentos requerido (Alimentos, Coffee Break y Box Lunch), o que no cumpla con lo conceptos solicitado en el Anexo Técnico y Términos Y Condiciones.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA # 1 METEPEC, ATlixco, PUE.
C.P. 74360 TEL. 244 444 12 82

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor deberá entregar un informe al cierre del evento el cual será firmado por el (la) administrador(a) del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, en el cual constará el detalle de los insumos proporcionados al inicio de la operación de cada día.	El responsable de la supervisión y operación deberá de validar y verificar que el servicio se preste conforme a los rubros solicitados, así como verificar que los alimentos se distribuyan de acuerdo con lo requerido y cumplan con los horarios establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones conforme al servicio requerido.	Por la entrega parcial o deficiente del informe al término de la operación de cada día, así como por la falta de supervisión y operación y/o no permanecer desde el inicio al término del evento, retirándose del mismo sin contar con la anuencia diaria del (la) administrador(a) del Contrato para la salida diaria de conformidad a las especificaciones referidas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
El proveedor deberá considerar los requerimientos mínimos apejándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere a los rubros (PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y TÉCNICO) y demás condiciones requeridas en el Anexo Técnico, de conformidad a los Términos y Condiciones	Se deberá apegar a las funciones solicitadas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en cuanto al montaje y resolución de problemas de carácter técnico con sus equipos o con la instalación de la red alámbrica durante los días de duración del evento, supervisión y posterior desmontaje de los equipos.	Por no contar con el personal capacitado para realizar las funciones del montaje, pruebas y resolución de problemas de carácter técnico o con la instalación de la red alámbrica de su propiedad y posteriormente el desmontaje de los mismos, de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA # 1 METEPEC, ATLIXCO, PUE.
C.P. 74360 TEL. 244 444 12 92

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato.

Bajo este supuesto, las notas de crédito derivadas de las deducciones deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

8. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. - El proveedor deberá entregar junto con el primer servicio, por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal y a entera satisfacción del Instituto, la garantía de calidad de los servicios que proporcionará, durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía iniciará partir del primer servicio prestado y al término de la vigencia del contrato, dicha garantía de servicios deberá entregarla en la División de Recursos Materiales y Financieros dependiente de la Coordinación Administrativa de la DA, ubicada en la calle de Sevilla número 33, 4to. Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

El proveedor se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar y plazo solicitado por el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados correrán a cargo del proveedor.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

El proveedor queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte,

Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA # 1 METEPEC, ATlixco, PUE.
C.P. 74360 TEL. 244 444 12 92

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega de fianza.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

10. EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -El Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a. Se rescinda administrativamente el contrato.
- b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el numeral que antecede
- d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.
- e. De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

11. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN. - La modalidad del presente procedimiento en base a lo requerido será mediante contrato abierto.

12. FORMA DE PAGO. - La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en "Pagos progresivos" al proveedor conforme a las entregas requeridas en pesos mexicanos, y se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados

por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones la representación impresa del Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI)

El proveedor deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como con las emitidas el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

13. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.- El administrador del contrato o a quien éste designe, podrán verificar antes del inicio de cada uno de los servicios solicitados, que estos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. Asimismo, durante el desarrollo del mismo.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- Al final de cada del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del proveedor y el Administrador del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

14. **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** - En términos del artículo 54 de la LAASSP, El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA # 1 METEPEC, ATLIXCO, PUE.
C.P. 74360 TEL. 244 444 12 92

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

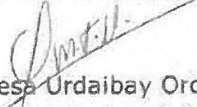
- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato que derive.
- c) Cuando incumpla total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.- ÁREA REQUIRENTE.- El Titular de la Coordinación Técnica de Riesgos Médicos Calidad y Seguridad del Paciente, será el Área solicitante del procedimiento de contratación.

16.-ÁREA TÉCNICA.-. El Titular de la División de Calidad Médica, será quien realice la evaluación técnica de las propuestas que presentan los licitantes participantes en el procedimiento de contratación.

17.-ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. - El Titular de la División de Calidad Médica será el Administrador del Contrato.

Metepec Atlixco, Pue., a 10 de junio del 2022


María Teresa Urdaibay Orozco
Representante Legal de
Corporativo Gastronómico Alondra, S.A. de C.V.

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA # 1 METEPEC, ATLIXCO, PUE.
C.P. 74360 TEL. 244 444 12 92

La Alondra
RESTAURANT

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número - AA-050GYR019-E95-2022

Anexo 4.- PROPUESTA ECONÓMICA.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

No. de procedimiento		AA-050GYR019-E95-2022					
Nombre o Razón Social del Licitante		CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.					
Descripción del Servicio		ALIMENTOS DEL 27 AL 30 DE JUNIO DEL 2022					
PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (CANTIDAD MÍNIMA)	SUBTOTAL (CANTIDAD MÁXIMA)
ÚNICA	BOX LUNCH	1	200	215	\$ 126.20	\$ 25,240.00	\$ 27,133.00
	COFFE BREAK 8 HORAS	3	200	215	\$ 181.04	\$ 108,624.00	\$ 116,770.80
	DESAYUNO	3	200	215	\$ 200.26	\$ 120,156.00	\$ 129,167.70
	COMIDA	3	200	215	\$ 221.08	\$ 132,648.00	\$ 142,596.60
	CENA	3	200	215	\$ 212.15	\$ 117,290.00	\$ 136,836.75
SUBTOTAL						\$ 513,958.00	\$ 552,504.85
I.V.A.						\$ 82,233.28	\$ 88,400.78
TOTAL						\$ 596,191.28	\$ 649,905.63

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑÍA # 1 METEPEC, ATLIXCO, PUE.
C.P. 74360 TEL. 244 444 12 92

La Alondra

RESTAURANT

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E95-2022

Importe mínimo con letra (sin IVA): (QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Importe máximo con letra (sin IVA): (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 85/100 M.N.)

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se presenta.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta licitación.

ATENTAMENTE



María Teresa Urdaibay Orozco

Representante Legal de

Corporativo Gastronómico Alondra, S.A. de

C.V.

Metepec, Atlixco, Pue., a 10 de junio del 2022

CORPORATIVO GASTRONÓMICO ALONDRA, S.A. DE C.V.
AV. DE LA COMPAÑIA # 1 METEPEC, ATLIXCO, PUE.
C.P. 74360 TEL. 244 444 12 92

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E95-2022

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del 22 de junio de 2022** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E95-2022 para la contratación del "Servicio integral de alimentos, coffee break, box lunch, personal de apoyo logístico y técnico, para evento de capacitación "Modelo de Calidad y Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General", de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside hace constar que se encuentra presente el Titular de la División de Calidad Médica, en su carácter de Área Requiriente y Técnica cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet las cotizaciones de los participantes siguientes:

No.	Participantes
1.-	Artemex Viajes, S.A. de C.V.
2.-	Corporativo Gastronómico Alondra, S.A. de C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 22 de junio de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), con corte al 21 de junio de 2022. De dicha verificación, se constató que los participantes NO se encuentran en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

Durango No. 291, 5to. Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-0500YR019-E95-2022

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

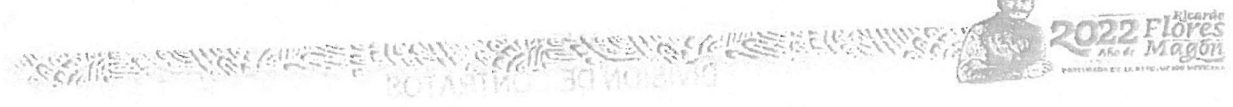
Al llevar a cabo la apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: **Artmex Viajes, S.A. de C.V. y Corporativo Gastronómico Alondra, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido"**.

B) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Calidad Médica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 55 24 61 2C43/00097 de fecha 15 de junio de 2022, signado por el Ing. Sergio Valencia Castro, Titular de la División de Calidad Médica, misma que se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR19-E95-2022

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	Artnex Viajes, S.A. de C.V.	No Cumple
2.-	Corporativo Gastronómico Alondra, S.A. de C.V.	Si Cumple

De la evaluación, se advierte que la propuesta técnica del participante **Artnex Viajes, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados, los cuales se señalan en el Anexo I "Evaluación Técnica", razón por la cual esta propuesta se desecha.

C) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Sólo después de constatar que el participante firmo adecuadamente su propuesta, y que cumplió con los requisitos técnicos indispensables solicitados, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante **Corporativo Gastronómico Alondra, S.A. de C.V.**, cumple satisfactoriamente con los extremos establecidos en la Solicitud de cotización.

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

La evaluación de la propuesta económica del participante, **Corporativo Gastronómico Alondra, S.A. de C.V.** quien resultó solvente técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante, **Corporativo Gastronómico Alondra, S.A. de C.V.**, cumple con los requisitos solicitados.

Con fundamento en artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que se detectó un error aritmético en la suma del "SUBTOTAL" y el "IVA" de la columna "SUBTOTAL (CANTIDAD MÁXIMA)" de la propuesta económica (Anexo II) del participante **Corporativo Gastronómico Alondra, S.A. de C.V.**; se procede a realizar su corrección la cual no implica la modificación del precio unitario.

DICE:

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (CANTIDAD MÍNIMA)	SUBTOTAL (CANTIDAD MÁXIMA)
ÚNICA	BOX LUNCH	1	200	215	\$126.20	\$25,240.00	\$27,133.00

Durango No. 291, 5to. Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX

www.imss.gob.mx

3 de 6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Ricardo Flores
ALIADO MÉRITO

ACTA DE ADJUDICACIÓN							
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA							
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-S0GYR019-E95-2022							
	COFFE BREAK	3	200	215	\$81.04	\$108,624.00	\$116,770.80
	DESAYUNO	3	200	215	\$200.26	\$120,156.00	\$129,167.70
	COMIDA	3	200	215	\$221.08	\$132,648.00	\$142,596.60
	CENA	3	200	215	\$212.15	\$127,290.00	\$136,836.75
	SUBTOTAL					\$513,958.00	\$552,504.85
	I.V.A.					\$82,233.28	\$88,400.78
	TOTAL					\$596,191.28	\$649,905.63

DEBE DECIR

PARTIDA	CONCEPTO	DÍAS	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (CANTIDAD MÍNIMA)	SUBTOTAL (CANTIDAD MÁXIMA)
ÚNICA	BOX LUNCH	1	200	215	\$126.20	\$25,240.00	\$27,133.00
	COFFE BREAK	3	200	215	\$81.04	\$108,624.00	\$116,770.80
	DESAYUNO	3	200	215	\$200.26	\$120,156.00	\$129,167.70
	COMIDA	3	200	215	\$221.08	\$132,648.00	\$142,596.60
	CENA	3	200	215	\$212.15	\$127,290.00	\$136,836.75
	SUBTOTAL					\$513,958.00	\$552,504.85
	I.V.A.					\$82,233.28	\$88,400.78
	TOTAL					\$596,191.28	\$640,905.63

II. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato del Servicio integral de alimentos, coffes break, box lunch, personal de apoyo logístico y técnico, para evento de capacitación "Modelo de Calidad y Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General, a la persona moral Corporativo Gastronómico Alondra, S.A. de C.V. El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$513,958.00 (Quinientos trece mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) antes del IVA, y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$552,504.85 (Quinientos cincuenta y dos mil quinientos cuatro pesos 85/100 M.N.) antes del IVA, conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo II.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRA NET: AA-050GYR019-E95-2022

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señala el número del contrato que deriva del presente procedimiento: 019E09522-001, cuyo objeto es: Servicio integral de alimentos, coffee break, box lunch, personal de apoyo logístico y técnico, para evento de capacitación "Modelo de Calidad y Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad General.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones. -----
- b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato -----
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. -----
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. -----
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. -----
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. -----
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. -----
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). -----
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. -----
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020. -----
- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. -----

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h), i), j) y k).



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E95-2022

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

- <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>
- https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
- <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedorer/#/>

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.


No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 11:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 6 fojas y dos anexos, constantes de 5 páginas.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
Ing. Sergio Valencia Castro Titular de la División de Calidad Médica (Área Requiriente y Técnica)	



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019E09522-001</p>
---	--	---

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”



Of. N° 09 55 24 61 2C40/

486

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2022

Ing. Sergio Valencia Castro
Jefe de la División de Calidad Médica.
Presente

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE RIESGOS MÉDICOS, CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

Por este conducto, se informa que para llevar a cabo los trámites necesarios para la contratación de servicios de alimentos y trasportes para el curso llamado "Modelo de Calidad y Seguridad del Paciente del Consejo de Salubridad" a realizarse del 27 al 30 de junio del 2022 en el Centro Vacacional Atlixco Metepec, Puebla.

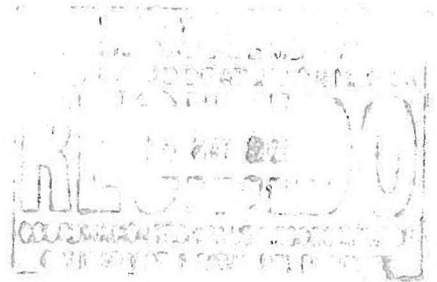
Tengo a bien a designarlo como Administrador de Contrato y asumirá toda la responsabilidad del desempeño de dicha actividad ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Lo anterior con el objeto de proporcionar, en el ámbito competencia de jurídico de cada servidor público que intervenga en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, los elementos normativos y criterios uniformes que permitan operar eficiente y oportunamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, con estricto cumplimiento a lo indicado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público y demás disposiciones vigentes aplicables

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Italy Adriana Arvizu
Titular de la Coordinación



C.c.p. Dr. Efraim Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.

Ikib

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

